

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 47/18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Manuel Burón García

D<sup>a</sup>. Sandra Veleda Franganillo.

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup>. Patricia Martín Guerra

**Interventor:**

D. Fernando Aguado Barriaes

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández Pérez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Cambarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 46/18 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

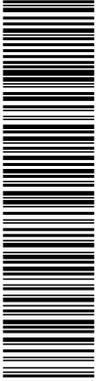
**3.1. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**

**EXPEDIENTE 6707/2018.** Visto el expediente incoado por D<sup>a</sup>. MARÍA GONZÁLEZ TEJEDOR interesando licencia de primera ocupación de CENTRO DE PODOLOGÍA sita en CAÑADA DE LA VIZANA Nº 20 - BAJO.

RESULTANDO:

- El día 22 de diciembre de 2017 se concede Licencia de Obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Canteo de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Canteo de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 47/18

CENTRO DE PODOLOGÍA redactado por Zapatero y Holguín Arquitectos S.C.P. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 25 de octubre de 2017.

- Con fecha de registro de entrada del 27 de junio de 2018, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

**VISTOS**

- El informe técnico emitido el día 13 de diciembre de 2018 y que literalmente establece:

“....

Girada visita de inspección el día 13 de diciembre de 2018, las obras ejecutadas, en lo susceptible de apreciación organoléptica “in situ” se encuentran concluidas y se ajustan a la licencia concedida.

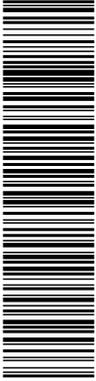
....”

- El informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente.
- La documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO** Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por Zapatero y Holguín Arquitectos S.C.P., con visado de fecha 08 de junio de 2018 del Colegio Oficial de Arquitectos de León, el certificado final de la dirección de la obra visado el día 08 de junio de 2018 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, el anejo I al certificado final de obra visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 08 de junio de 2018, así como aclaraciones en respuesta al informe técnico municipal, que se han presentado visadas el 16 de noviembre de 2018.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

ACTA 47/18

**SEGUNDO.-** Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, recordando al interesado que para la realización de cualquier actividad en el edificio , se deberá justificar el cumplimiento de todos los aspectos requerido por el PGOU, Ordenanza municipal de actividades clasificadas y por la normativa sectorial que le fuese de aplicación en función de la actividad a desarrollar en el mismo.

**4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.**

**4.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.**

**EXPEDIENTE Nº 10725/2018.** Con fecha 31 de octubre de 2.018 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D<sup>a</sup>. LUISA MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ, para el inicio de la actividad de servicios consistente en DESPACHO PROFESIONAL DE FISIOTERAPIA, a desarrollar en establecimiento sito en RONDA SAN BERNARDO Nº 7 – 1º IZQ.

Con fecha 13 de diciembre de 2018 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico de fecha 13 de diciembre de 2018 y jurídico de fecha 20 de diciembre de 2018 incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en DESPACHO PROFESIONAL DE FISIOTERAPIA, a desarrollar en establecimiento sito en RONDA SAN BERNARDO Nº 7 – 1º IZQ., a favor de D<sup>a</sup>. LUISA MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**4.2. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.**

**EXPEDIENTE 3528/2018.** Con fecha 03 de abril de 2018, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. JESÚS MARÍA MORILLO CASTAÑO en representación de GLOBAL SOMMEIL, S.L.L. para

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 47/18

la transmisión de la actividad de servicios consistente en VENTA DE MUEBLES a desarrollar en establecimiento sito CTRA. LEÓN Nº 16.

Con fecha 13 de diciembre de 2018, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 13 de diciembre de 2018 y jurídico de fecha 20 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en VENTA DE MUEBLES, (por cambio de titularidad, anterior titular: SEBASTIAN ALONSO PRADA – MUEBLES ALONSO), a desarrollar en establecimiento situado en Ctra. León Nº 16, a favor de GLOBAL SOMMEIL, S.L.L.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

## 5. SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

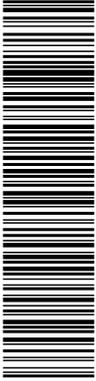
### 5.1. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FASE 1 ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN DE LA ROSALEDA.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018 se adjudica el contrato de las obras comprendidas en **EL PROYECTO FASE 1 ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTON DE LA ROSALEDA** a la Empresa HARAL 12, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.", (C.I.F. B-47689567), en el precio de 370.000 €, es decir, 305.785,13 €, como precio neto y 64.214,87 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%; y con las estipulaciones contenidas en los pliegos técnicos y administrativos.

Con fecha 14 de noviembre se firma el acta de comprobación del replanteo 4 de junio de 2018 se firma el acta de comprobación del replanteo dando comienzo las obras.

El 18 de diciembre de 2018, se presenta escrito de HARAL , y la dirección de obra indicando que en el transcurso de la excavación de la cimentación del muro sur del frontón de la Rosaleda ha aparecido una arqueta oculta bajo la solera y la baldosa hidráulica

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 47/18

existente según se aprecia en la fotos que se adjuntan, y solicitando la paralización del contrato de obras.

Considerando lo establecido en el artículo 208 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 103 del RD 1098/2001, relativo a la suspensión del contrato.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente,

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Proceder a la suspensión de la ejecución del contrato **FASE 1 ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTAL DE LA ROSALEDA** hasta que se solucione la incidencia por parte del Ayuntamiento.

Formalizar esta suspensión en acta levantada al efecto, que deberá levantarse en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión. El acta será también firmada por el director de la obra, debiendo unirse a la misma como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

Y entendiéndose que durante el período en que esté en suspenso la obra no computa el plazo de ejecución.

El día en que proceda levantar la suspensión se levantará igualmente un acta para su constancia.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al contratista, a la oficina de obras y a la dirección de obras.

**5.2. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil diecisiete se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras incluidas en el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, se adjudicó el contrato a la Empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” (CIF: A-49012792), en el precio de 857.361,02 €.

Con fecha 4 de junio de 2018 se firma el acta de comprobación del replanteo dando comienzo las obras.

Con fecha 14 de diciembre de 2018, se presenta escrito de San Gregorio SA, solicitando la suspensión del contrato ante la propuesta del Ayuntamiento de Benavente y para disminuir las afecciones de las obras al comercio de la zona, coincidiendo con el período de Navidad.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

ACTA 47/18

El contrato está previsto que se ejecute en tres fases. Según lo establecido en el apartado 12 del proyecto están previstas paradas programadas por las festividades locales, dentro de las cuales deberán de considerarse entre otros los períodos de Navidad.

Precisamente el proyecto prevé estas paradas en estas fechas para no causar daño a los comerciantes de la zona en unas fechas tan señaladas como la festividad de Navidad.

Considerando lo establecido en el artículo 208 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 103 del RD 1098/2001, relativo a la suspensión del contrato.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente,

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Proceder a la suspensión de la ejecución del contrato CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE y hasta el día 9 de enero de 2019, miércoles.

Formalizar esta suspensión en acta levantada al efecto, que deberá levantarse en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión. El acta será también firmada por el director de la obra, debiendo unirse a la misma como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

Y entendiendo que durante el período en que esté en suspenso la obra no computa el plazo de ejecución.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al contratista , a la oficina de obras y a la dirección de obras.

## 6. PRECIOS PÚBLICOS TEATRO REINA SOFIA DICIEMBRE 2018.

Teniendo previsto por la Concejalía de Cultura, dentro de la programación cultural, durante el mes de diciembre de 2018, la puesta en escena de cinco espectáculos de teatro y música: dos espectáculos para público adulto y tres para público o familiar, con el objetivo de promocionar la cultura teatral y musical en la localidad, incrementando la oferta cultural general y fomentando la participación ciudadana en la misma.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes a las obras teatrales y musicales.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 47/18

**PRECIOS PÚBLICOS TEATRO REINA SOFÍA DE BENAVENTE  
SEGUNDO SEMESTRE 2018**

**Diciembre**

**1 de diciembre**  
**JARDINES**  
**IMPROMADRID**

Butaca 10,00 €  
Entreplanta y primera planta 8,00 €  
Segunda y tercera planta 6,00 €

**2 de diciembre**  
**ALGODÓN**  
**ESCENA MIRIÑAQUE**

Precio único 6,00 €

**3 de diciembre**  
**EL ROCK SUENA EN... TU COLE**  
**HAPPENING**

Precio único 3,00 €

**15 de diciembre**  
**BURUNDANGA**  
**VERTEATRO**

Butaca 10,00 €  
Entreplanta y primera planta 8,00 €  
Segunda y tercera planta 6,00 €

**30 de diciembre**  
**LOS POETAS VAN AL CINE**  
**CACHIVACHE PRODUCCIONES**

Adultos 6,00 €  
Infantil 5,00 €

Sobre el precio de algunas localidades se aplicará un 20 % de descuento a mayores de 65 años, a pensionistas, a los portadores de la tarjeta de Amigos del Patrimonio de Castilla y León o del Carné Joven y a familias numerosas, siempre que no sean espectáculos contratados a taquilla cedida para la compañía.

Igualmente se aplicará un 35 % de descuento a los desempleados que lo acrediten con la tarjeta del INEM y DNI.

Los descuentos se aplicarán cuando se trate de venta anticipada. En la taquilla del Teatro, durante venta de entradas el mismo día de la actuación, no se aplicarán dichos descuentos.

Además, los socios del Punto Joven de Benavente contarán con un límite de entradas a 1€ en algunos espectáculos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

ACTA 47/18

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones culturales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

## 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BENAVENTE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de octubre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de prescripciones técnicas para la contratación por lotes del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Benavente, por el procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

Fueron publicados anuncios de licitación en el DOUE de 12 octubre de 2018 y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado con esa misma fecha.

Durante el plazo de presentación de ofertas fueron presentadas tres por las siguientes empresas, tal y como consta en la certificación que obra en el expediente:

- “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”
- “AURA ENERGÍA, S.L.
- “GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.”

Con fecha 15 de noviembre de 2.018, se constituyó la Mesa de Contratación, procediendo a la apertura de los sobres que contenían la documentación administrativa. En esa misma fecha y en acto público la Mesa procedió a la apertura de los sobres que contenían la oferta económica.

A vista de las ofertas presentadas y de los informes recabados, la Mesa se reunió con fecha 23 de noviembre de 2.018, formulando propuesta de adjudicación a favor de la Empresa “GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.”, por resultar la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento.

La Empresa fue requerida con fecha 27 de noviembre de 2.018 para la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Vista la documentación aportada por esta Empresa, incluido las garantías definitivas presentadas por importe de:

- LOTE Nº 1, 10.091,59 € (5% de 201.831,95 €. importe de adjudicación, incluyendo todos los conceptos en los que se compone el coste de la energía, excluido el IVA)
- LOTE Nº 2, 8.286,08 € (5% de 165.721,62 €. importe de adjudicación, incluyendo todos los conceptos en los que se compone el coste de la energía, excluido el IVA)

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda de la misma norma, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ay/benavente.org>

ACTA 47/18

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Benavente, a la Empresa “GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.”, (CIF: A61797536), por los siguientes precios unitarios:

**LOTE N° 1**

- Bloque I. - Suministros en Baja Tensión con tarifa de acceso 3.0 A: 28.913,38 €/año*
- Bloque II. - Suministros en Baja Tensión con tarifa de acceso 2.1 DHA: 66.299,41€/año*
- Bloque III. - Suministros en Baja Tensión con tarifa de acceso 2.1 A: - €/año*
- Bloque IV. - Suministros en Baja Tensión con tarifa de acceso 2.0 DHA:106.619,16 €/año*
- Bloque V. - Suministros en Baja Tensión con tarifa de acceso 2.0 A: - €/año*

Se compromete a realizar el suministro especificado, con los consumos indicados, y potencias contratadas, que se detallan en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente por el precio total, excluido IVA de 201.831,95 €/año.

*En estos precios se incluyen todos los conceptos en los que se compone el coste de la electricidad en el mercado liberalizado excepto el IVA*

**LOTE N° 2:**

Los importes totales ofertados de cada Bloque resultantes de aplicar los precios unitarios a los datos de consumos y potencias contratadas, que se detallan en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente son los siguientes:

- Bloque I. - Suministros en Baja Tensión con tarifa de acceso 3.0 A :138.969,19 €/año*
- Bloque II. - Suministros en Baja Tensión con tarifa de acceso 2.1 DHA: 10.567,78 €/año*
- Bloque III. - Suministros en Baja Tensión con tarifa de acceso 2.1 A:- €/año*
- Bloque IV. - Suministros en Baja Tensión con tarifa de acceso 2.0 DHA:12.344,62€/año*
- Bloque V. - Suministros en Baja Tensión con tarifa de acceso 2.0 A:3.840,03 €/año.*

Se compromete a realizar el suministro especificado, con los consumos indicados, y potencias contratadas, que se detallan en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente por el precio total, excluido IVA de 165.721,62 €/año.

*En estos precios se incluyen todos los conceptos en los que se compone el coste de la electricidad en el mercado liberalizado excepto el IVA.*

Por lo que el importe estimado del suministro con los consumos indicados y las potencias contratadas que se detallan en el pliego, asciende a un precio total de 444.739,81€/año., IVA incluido, lo que supone un importe neto de 367.553,57 € y 77.186,25 €, en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%.

La duración del contrato será de un año computados a partir del día siguiente a que se realicen los cambios reglamentarios de baja con el actual suministrador y alta con la empresa adjudicataria de este contrato, con posibilidad de prórrogas expresas. El tiempo de duración de cada prórroga será anual, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos años, incluidas las prórrogas.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 47/18

**SEGUNDO.-** Devolver las garantías provisionales depositadas por los licitadores.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada y ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores que hubieran participado en el proceso, indicándoles que contra este acuerdo se puede interponer recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. .

**SEXTO.-** La formalización del contrato se publicará igualmente en el perfil del contratante y en el DOUE, indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

**8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN DIFERENTES VIARIOS DE BENAVENTE**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2018 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y particulares para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado de “PAVIMENTACIÓN EN DIFERENTES VIARIOS DE BENAVENTE”, por procedimiento de adjudicación abierto.

El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 9 de octubre de 2018

En el plazo de presentación de plicas han presentado oferta las siguientes empresas:

1. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.
2. EXFAMEX, S.L.

Por la Mesa de Contratación se procedió el día 7 de noviembre de 2018, en acto público, a la apertura de los sobres que contenían la declaración responsable y acto seguido a la apertura de los sobres “B” que contenían la “Oferta técnica no valorable matemáticamente”.

Emitido informe por los Servicios Técnicos en relación a las ofertas presentadas, arrojó el siguiente resultado:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A..... | 40 PUNTOS. |
| 2. EXFAMEX, S.L. ....                       | 30,30 “    |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 47/18

La Mesa de Contratación procedió igualmente en acto público a la apertura de los sobres "C" que contenían la oferta económica, con el siguiente resultado:

1. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. ....139.462,05 €.
2. EXFAMEX, S.L. ....151.872,47 €.

Lo que, sumado a los puntos otorgados a las ofertas técnicas, da el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA TÉCNICA	PUNTOS BAJA OFERTADA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS PLAZO DE GARANTIA	PUNTOS CONTROL CALIDAD	TOTAL PUNTOS
San Gregorio	40	20	30	3,75	5	98,75
Exfamex	30,30	4,16	12,47	5	5	56,93

Advertido el carácter desproporcionado o temerario de la baja ofrecida por la Empresa "CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.", fue requerida con fecha 20 de noviembre de 2.018 para que justificase la baja ofertada.

Examinada la documentación presentada por la Empresa, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe favorable con fecha 13 de diciembre de 2.018.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2.018 formuló propuesta de adjudicación a favor de la Empresa "CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.", por ser la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Con fecha 14 de diciembre de 2.018 la Empresa fue requerida para la presentación de la documentación que exige el pliego con carácter previa a la adjudicación del contrato.

Vista la documentación aportada por la Empresa, incluida la garantía definitiva y la complementaria por importe cada una de ellas de **5.762,90 €**, (5% de 115.257,89 €, precio de adjudicación, excluido el IVA).

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda de la misma norma y visto que, la Alcaldía por Decreto de fecha 1 de julio de 2015, ha delegado la competencia en la Junta de Gobierno para los contratos que excedan de 150.000 €, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN DIFERENTES VIARIOS DE BENAVENTE", a la Empresa "CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.", (C.I.F. A-49012792), en el precio de 139.462,05 €, es decir, 115.257,89 €, como precio neto y 24.204,16 €. restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%; y con las estipulaciones contenidas en los pliegos técnicos y administrativos.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 15320 60907 22018003694 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y notificar a todos los licitadores.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1847 DE 21-DICIEMBRE-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ANT4E-S8HRN-23TBZ</b> Fecha de emisión: <b>27 de diciembre de 2018 a las 10:52:12</b> Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 14:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2018 18:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 18:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:46:25 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:57:24 del día 26 de diciembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

ACTA 47/18

**CUARTO.-** Requerir a la empresa para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación proceda a formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** La formalización del contrato se publicará igualmente en el perfil del contratante, indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las ocho y cincuenta cinco minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE  
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA  
Mercedes Tagarro Combarros